

## 1. Disposiciones generales

### UNIVERSIDADES

*Extracto de la Resolución de 11 de julio de 2022, del Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global de la Universidad de Huelva, por el que se aprueba una convocatoria de plazas para la movilidad de estudiantes de Doctorado de la Universidad de Huelva, para estudios en Universidades de Estados Miembros de la UE y terceros países asociados y no asociados al programa con acuerdos interinstitucionales.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica un extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>

BDNS: 638833

Huelva, 13 de julio de 2022.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

Primero. Convocatoria.

Programa Erasmus +. Convocatoria de plazas para la movilidad de estudiantes de Doctorado de la Universidad de Huelva, para estudios en Universidades de Estados Miembros de la Unión Europea y terceros países asociados y no asociados al programa con acuerdos interinstitucionales.

Segundo. Bases reguladoras.

Esta convocatoria se rige por las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de becas y ayudas concedidas para la Movilidad Internacional de la Universidad de Huelva, aprobado en Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Huelva, de 12 de febrero de 2021 y en Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2021.

Tercero. Financiación.

Las ayudas se harán efectivas con cargo a las aplicaciones presupuestarias 80010600 321-A 481.99 procedentes de SEPIE y 80010602 321-A 841.99, solo para los países indicados, procedente de la Junta de Andalucía, si procede.

El importe de la ayuda se determinará a medida que los Organismos Financiadores comuniquen a la Universidad de Huelva las cantidades destinadas a estos fines.

Cuarto. Personas beneficiarias.

Estar matriculada en la Universidad de Huelva, durante el curso académico 2021/2022, en una de las titulaciones de máster de carácter oficial o en la Escuela de Doctorado.

Estar matriculada en la Universidad de Huelva, antes de la fecha de inicio de su movilidad, en la titulación para la que se le ha concedido la plaza en el curso 2022/2023.

No haber disfrutado con anterioridad de una movilidad Erasmus+, LLP Erasmus o Erasmus Mundus para su ciclo de estudios (doctorado) superior a 7 meses siempre que entre la/s anterior/es movilidad/es ya disfrutadas y la solicitada se superen 12 meses (360 días).

Ser ciudadano de un Estado miembro de la Comunidad Europea o de cualquier otro Estado que participe en las acciones correspondientes al Programa ERASMUS+, o bien ser nacional de terceros países (países no participantes en el programa) en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad. En este caso, el solicitante es responsable de gestionar los visados o

00265048

permisos correspondientes a su desplazamiento a la institución de destino; se aconseja comenzar esta tramitación al menos con 3 meses de antelación a la fecha de salida prevista. Antes del comienzo de la movilidad, estos estudiantes deben acreditar ante Servicio de Relaciones Internacionales estar en posesión de la documentación requerida y de las autorizaciones necesarias (copia del NIE con validez hasta el final de su estancia).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán cumplimentarse en el formulario online disponible en la web del Servicio de Relaciones Internacionales:

<http://www.uhu.es/sric/erasmusplus-estudiantes/erasmuska103/curso-2022-2023/movilidad-de-estudiantes-con-fines-de-estudios/>

y posteriormente ser presentadas en el Registro General de la Universidad, en cualquiera de sus dos sedes (calle Doctor Cantero Cuadrado, 6, o Edificio Juan Agustín de Mora, Campus del Carmen), en el Registro Telemático de la UHU mediante una instancia del Registro General, o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que la presentación se lleve a cabo en oficinas de correos, se deberá seguir el procedimiento indicado en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la prestación de los servicios postales, de manera que pueda comprobarse fehacientemente que han sido remitidos dentro de plazo. Si se omitiera este requisito, los formularios no se considerarían como elegibles.

Siempre que se envíe a través de un registro oficial distinto al de la Universidad de Huelva, u oficina de Correos, se debe enviar copia escaneada de la solicitud a [drinter01@sc.uhu.es](mailto:drinter01@sc.uhu.es) La Rectora de la Universidad de Huelva, María Antonia Peña Guerrero.